

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2021 00369

Se rechaza la gestión de notificación a la ejecutada Claudia Marcela Galindo Toledo a la dirección física, dado que se hizo en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que corresponde a una notificación personal mediante mensaje de datos que se surte a una dirección electrónica. Por ello, esa norma establece que la "*notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación*" (se subraya).

Por secretaría, elabórese el oficio ordenado en auto de 10 de mayo de 2021 y remítase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte ([documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co](mailto:documentosregistrobogotanorte@supernotariado.gov.co)) con copia a la dirección electrónica informada por la apoderada de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez